

295

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 8 OCT 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y  
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
No. 11001-31-10-022-2019-01153-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte actora describió oportunamente las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Señalar el día 8 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y dentro del traslado de las excepciones de mérito.

2.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio del demandado CÉSAR AUGUSTO PRADO BOCACHICA.

2.1.3. La declaración de los menores de edad no será considerada por el Despacho y en su lugar se ordenará la entrevista de SARA SOFÍA y MIGUELÁNGEL PRADO TRONCOSO.

2.1.4. La solicitud de dictámenes periciales, se niega teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 227 del C.G.P., *“la parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas”*.

2.2 De la parte Demandada:

2.2.1 Documentales: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2 La solicitud de las declaraciones de los menores se encuentra resuelta en el decreto de pruebas solicitada por la parte demandante.

2.2.3 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de ELIANA MARGARITA TRONCOSO CALVO.

2.3 De oficio:

Entrevista: Se fija como fecha para llevar a cabo la entrevista de los menores SARA SOFÍA y MIGUEL ÁNGEL PRADO TRONCOSO, el próximo 4 del mes de Febrero del año 2021, a la hora de las 9:00.

Por secretaría expídase autorización a los niños para ingresar al edificio en la fecha y hora indicada.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Juzgado para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC          |
| Esta providencia se notificó por ESTADO     |
| Núm. <u>80</u> de fecha <u>- 9 OCT 2020</u> |
| GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario          |